

SOLTEC POWER HOLDINGS, S.A. (la “**Sociedad**” o “**Soltec**” y, junto a sus sociedades filiales, el “**Grupo Soltec**”), de conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado y en el artículo 226 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, mediante el presente escrito comunica la siguiente

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

Que con fecha 23 de septiembre de 2025 ha sido dictado por el Juzgado de lo Mercantil número 2 de Murcia el Auto 00671/2025, por el que se acuerda homologar judicialmente el plan de reestructuración suscrito por, entre otros, Soltec y su filial Soltec Energías Renovables, S.L.U., DVCP I RAIF SICAV SCA – DVCP RENEWABLE, Grupo Corporativo Sefrán, S.L. y Valueteam, S.L., así como distintos acreedores del Grupo Soltec (el “**Plan de Reestructuración**”) y cuya firma fue objeto de información el 26 de julio de 2025 mediante comunicación de información privilegiada con número de registro 2832. En virtud del citado auto, pendiente de adquirir firmeza, entre otros:

- (i) Se acuerda la extensión automática de los efectos del Plan de Reestructuración y de los documentos de la reestructuración referidos en dicho plan a la totalidad de los créditos afectados por el Plan de Reestructuración titularidad de los acreedores no participantes en el mismo, y a las garantías de las garantes no afectadas por el Plan de Reestructuración, en los términos previstos en el Plan de Reestructuración; y
- (ii) se declara la legalidad de los actos societarios que se detallan en la Cláusula 6.7 del Plan de Reestructuración y en el hecho 6.1 de la solicitud de homologación en relación con la Inversión en Capital.

La Sociedad continuará informando puntualmente de los hitos relacionados con la ejecución y cumplimiento de las actuaciones contempladas en el Plan de Reestructuración.

En Molina de Segura (Murcia), a 24 de septiembre de 2025.

D. Mariano Berges del Estal
Consejero Delegado